

INMOBILIARIA VEGAS ALTAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Parque de la Constitución, n.º 10-Entpta., el día 22 de Julio de 2005, a las nueve horas en primera convocatoria, y el día 27 de Julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. En dicha reunión se tratará sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el ejercicio 2004.
 Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, aplicación de Resultado y censura de la gestión del ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2004.
 Tercero.—Modificación de los artículos 9.º, 20.º, 22.º, 23.º 24.6.º, 27.º y 28.º de los Estatutos sociales.
 Cuarto.—Cese del Consejo de Administración.
 Quinto.—Nombramiento de Administrador Único.
 Sexto.—Retribución del Consejo de Administración del Administrador Único.
 Séptimo.—Designación de Auditores de Cuentas.
 Octavo.—Autorización para facilitar a Banca Puenyo, S.A. las tasaciones de los inmuebles propiedad de la Sociedad, que encargará ésta.
 Noveno.—Delegación de facultades.

Derecho de información: Corresponde a los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social de Inmobiliaria Vegas Altas, S.A. (calle Parque de la Constitución, n.º 10-Entpta. 06700 Villanueva de la Serena) el texto íntegro de las propuestas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales.
- El Informe de los Auditores de Cuentas.
- Propuesta de acuerdo correspondiente al punto 6.º del orden del día.
- Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.
- Informe de los accionistas autores de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Vegas Altas, S.A., Antonio M.ª Ridruejo Cabezas.—38.005.

INTER DE MERCADOS Y DISEÑOS, S. L.**Declaración de insolvencia**

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1935/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Luis Espert Herrera contra la empresa Inter de Mercados y Diseños, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada Inter de Mercados y Diseños, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.141,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—36.677.

INTERBIZ SERVICIOS ON LINE, S. A.**(En liquidación)**

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 124, de fecha 30 de junio de 2005, página 19021, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Activo:

En la cantidad correspondiente a «Administraciones Públicas», donde dice: «38.772,28», debe decir: «3.778,07».
 En la correspondiente a «Bancos e Instituciones de crédito», donde dice: «38.772,28», debe decir: «68.772,28». 35.793 CO.

INTERNACIONAL SUBMERSIBLE PUMPS, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 15/05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Graciliano Fernández Amor, contra la empresa Internacional Submersible Pumps, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Internacional Submersible Pumps, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.647,93 euros de principal, más 308,32 euros de intereses y 770,82 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de junio de 2005.—El/la Secretario judicial.—36.548.

INVERSIONES IBERSUIZAS (Sociedad absorbente)**FINGALICIA, S. A. Sociedad unipersonal****IBERAZKOITIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)****Anuncio de fusión**

La Junta General de Inversiones Ibersuizas, S.A., debidamente convocada al efecto mediante anuncio en BORME de 20 de mayo de 2005 y en Expansión de 16 de mayo de 2005, y las Juntas Generales Universales de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Inversiones Ibersuizas, S.A. de las sociedades Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La Fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Guipúzcoa, con fecha 18 de abril de 2005, y de 16 de abril de 2005, respectivamente, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2004.

Al estar Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, íntegramente participadas por la sociedad absorbente, Inversiones Ibersuizas, S.A., no procede el canje de acciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

No se otorgan ventajas a los Administradores.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Ramón Cerdeiras Checa, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Ibersuizas, S.A., de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal.—36.830. y 3.ª 6-7-2005

JESÚS QUESADA SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbente)**JUSTO QUESADA, S. L. Sociedad unipersonal****JESÚS QUESADA SERVICIOS II, S. L. (Sociedades absorbidas)****Anuncio de fusión por absorción**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada», «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos del día 23 de junio de 2005, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», y «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 26 de mayo de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de junio de 2005. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la mercantil «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) es actualmente titular del 100 por 100 del capital social de «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», así como titular, directa o indirectamente del 100 por 100 del capital social de la mercantil «Jesús Quesada Servicios II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), a través de la titularidad del 74,91 por 100 de su capital social, e indirectamente del 25,09 por 100, que ostenta la sociedad «Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), la fusión se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 250, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, y normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad «Jesús Quesada Servicios, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) adoptará la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Justo Quesada, Sociedad Limitada», modificándose el artículo 1.º de sus estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en